

## **COMUNICADO INFORMATIVO**

### **CONVOCATORIA No. 49: "ENERGÍA SOSTENIBLE PARA EL TERRITORIO: TRANSICIÓN JUSTA, COMUNITARIA E INNOVADORA"**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de 2026.

La Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se permite informar a los proponentes y actores interesados en la Convocatoria No. 49 "Energía sostenible para el territorio: transición justa, comunitaria e innovadora", del Plan Bienal de Convocatorias del Sistema General de Regalías 2025–2026, que:

En el marco del desarrollo de la convocatoria y con el propósito de brindar mayor claridad frente a los requisitos asociados al componente de comunidades energéticas, se adjunta comunicación emitida por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, entidad encargada de la administración del Registro de Comunidades Energéticas (RCE).

Lo anterior, en atención a la consulta realizada por el equipo técnico de energía, a partir de la cual dicha entidad realizó las siguientes precisiones:

Para el registro como Comunidad Energética Inicial, se deberá presentar la documentación señalada en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 40509 del 21 de noviembre de 2024.

Para el registro como Comunidad Energética en Operación, se deberá allegar la totalidad de los documentos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 40509 de 2024.

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía:

-Comparte el listado actualizado de las Comunidades Energéticas inscritas en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), indicando su tipo de registro, información que ha sido solicitada por distintos actores a través de PQRs.

-Remite el modelo de convenio asociativo para comunidades en general, el cual incorpora los aspectos mínimos requeridos por la Resolución 40509 de 2024 para efectos del registro de comunidades energéticas.

Esta información se pone en conocimiento de los interesados con el fin de fortalecer la adecuada estructuración de las propuestas y garantizar la aplicación uniforme de los criterios normativos vigentes.

El presente comunicado tiene carácter estrictamente informativo y aclaratorio, y en ningún caso modifica, adiciona o sustituye las disposiciones, requisitos, condiciones o criterios establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 49, los cuales conservan plena vigencia y aplicabilidad. En

consecuencia, las orientaciones aquí contenidas se emiten con el propósito de facilitar la comprensión de aspectos técnicos y normativos por parte de los interesados, sin que ello implique alteración alguna de las reglas previamente establecidas.

La Secretaría Técnica reitera su compromiso con la transparencia, el acceso a la información y el acompañamiento técnico a los proponentes en el marco del proceso de convocatoria.